

SECRETARIA: Jamundí, Junio 15 de 2021. A despacho de la señora juez informando que se aceptó el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante presentada por el demandado FLOWER ALFONSO TEJADA VIVEROS en el CENTRO DE CONCILIACIÓN JUSTICIA ALTERNATIVA DE CALI. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1494

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Jamundí, Junio quince de dos mil veintiuno

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

DTE: BANCO CAJA SOCIAL

DDO: FLOWER ALFONSO TEJADA VIVEROS

RAD.763644089003 2018-00085

Visto el informe secretarial y en atención al escrito, allegado por el Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ MONTOYA en calidad de CONCILIADOR en insolvencia del CENTRO DE CONCILIACION JUSTICIA ALTERNATIVA de Cali, mediante el cual, nos informa la admisión y aceptación de la solicitud de insolvencia presentada por el solicitante – deudor, señor FLOWER ALFONSO TEJADA VIVEROS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.157.555, solicitando dar aplicación al art. 545 Y 548 del C.G.P.

Así las cosas, teniendo en cuenta la petición elevada, este despacho judicial, accederá a ordenar la suspensión del presente asunto, por el termino de **sesenta (60) días**, contados a partir del 9 de Junio de 2021 al tenor de lo dispuesto en los arts. 544, 545 y 548 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a autos el escrito arrimado, para que obre y conste.

SEGUNDO: SUSPENDER el presente proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL, instaurado por BANCO CAJAS SOCIAL en contra de FLOWER ALFONSO TEJADA VIVEROS por **el término de 60 días**, contados a partir del **9 de Junio de 2021**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: PONGASE en conocimiento de la parte demandante el escrito arrimado por el CENTRO DE CONCILIACIÓN JUSTICIA ALTERNATIVA de Cali (Valle), para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE**

En estado No. 92____ hoy notifico a las partes
el auto que antecede.

Fecha: **Junio 16 de 2021**

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

330f3d5f9b41051bbe04ed5cad61fe163f61e3f0ee24d13cccd9e646aab9419e

Documento generado en 11/06/2021 10:04:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>